

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-047892- -00007-0000

Fecha: 2009-12-10 13:51:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 03 – 47892
 Trámite 011
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio
 Folios -00314393

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional US2001/43650

Fecha de Presentación Internacional 14/11/2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 33 a 44
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 45 a 50 y 93 a 96
- 1.3. Dibujos: Folios 21 a 25
- 1.4. Prioridad: Folios 4 a 31 (US 09/714.751 16/11/2000)

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "METODO PARA LA ELABORACION DE UNA BOLSA CON DOBLE CAMARA".

El problema planteado en esta solicitud es proporcionar una técnica de formar-llenar, al elaborar y llenar la bola de cámara doble en una sola operación, para ayudar al

mantenimiento de las condiciones sanitarias debida a que las películas que forman la bolsa, no son tocadas o manoseadas antes de la formación, del llenado y sellado de la bolsa.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso que abarca: la hechura de la bolsa de cámara doble en un proceso de formar / llenar. La salida para dispensar puede ser de la clase que se abre una sola vez, o puede ser de la clase que se puede volver a cerrar.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas en las reivindicaciones independientes 1 y 11 (folios 93 a 96)

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), B65B 9/00, B65B 61/18, B65B 29/10.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Ya que no se subsano la iteración de las características técnicas en las reivindicaciones 3 a la 10 con las reivindicaciones 12 a la 19; se sugiere fusionarlas. Dejando una única reivindicación independiente que mencione el método del cual hablan ambas reivindicaciones independientes.

Se sugiere que en el preámbulo de la nueva reivindicación independiente 1 estén todas aquellas partes que ya se encuentran ampliamente divulgadas en el estado de la técnica, como: *"Avanzar dicha pared divisora de película y fijar un borde de dicha pared de película divisora interior; Fijar dicha pared de película exterior y dicha otra pared de película exterior a superficies exteriores; Unir y sellar las porciones laterales y dicha pared de película exterior, dicha otra pared de película exterior y dicha pared de película divisora interior, para formar una bolsa; Llenar dicha bolsa con una sustancia; sellar el extremo de dicha bolsa; y cortar dichas bolsas para suministrar una cadena de n bolsas"*. Y seguido de la frase **"CARACTERIZADO POR"** mencione específicamente la invención, características como: *"Una tobera dispensadora, a una bolsa de cámaras múltiples, donde además se une la película divisoria interna de la bolsa a la tobera dispensadora; fijar un borde de dicha pared de película divisora interior a dicha parte inferior de dicha salida dispensadora de tobera intermedia a dichos por lo menos dos canales dispensadores; Suministrar una salida dispensadora de tobera que tiene una parte superior y una parte inferior y por lo menos dos canales dispensadores que se extienden desde dicha parte inferior a través de dicha parte superior"*.

Mostrando la forma, disposición, ubicación, construcción de cada una de las partes y como se acoplan entre sí; de modo que se pueda determinar en la reivindicación el alcance de la protección ya que las características que esta mencionando actualmente son conocidas ampliamente en el estado de la técnica

De acuerdo con lo anterior, **se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio en donde se incluya dicho preámbulo y parte caracterizante, en la nueva reivindicación independiente.**

En conclusión las reivindicaciones no reúnen los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486, ya que no definen ni precisan las características de que se desea proteger, no se observan cuales son las

características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica. Las reivindicaciones deben ser claras en lo que se quiere proteger.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 11 DIC. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 3307	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 84
----------------------------------	--